



*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

Buenos Aires, 29 de junio de 2006.

VISTO la Resolución N° 64/2006 del Consejo Académico de la Facultad Regional Paraná, relacionada con la situación del alumno Matías Fernando VESSONI, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó la materia Análisis de Señales y Sistemas, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 28 de junio de 2006, aconsejó refrendar la Resolución N° 64/2006 de la Facultad Regional Paraná.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 64/2006 del Consejo Académico de la Facultad Regional Paraná y convalidar el cursado simultáneo de la asignatura Análisis de Señales y Sistemas, conjuntamente con su correlativa Análisis Matemático II, al alumno Matías





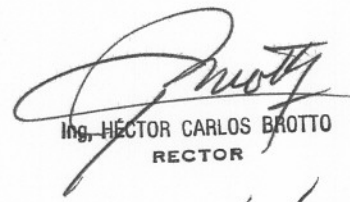
*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

Fernando VESSONI, Legajo N° 8450, de la carrera Ingeniería Electrónica (título intermedio Técnico Universitario en Electrónica).

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1036/2006

UTN
mel





Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR



Ing. JOSÉ MARIA VIRGILI  
Secretario Académico y de Planeamiento